

| | |
|-------------|--|
| CONVENIO | |
| TIPO | Acta Acuerdo para el desarrollo productivo del Litoral Argentino Uruguayo |
| PARTES | Laboratorio Tecnológico del Uruguay Municipalidad de Concórdia Intendencia de Paysandu Municipalidad de Colón Intendencia de Salto |
| FIRMANTES | Rodolfo SILVEIRA Guillermo CANAGLIA Bertil BENTOS Celso VILLAMAYOR Germán COUTINHO Enrique M. MARTINEZ |
| FECHA FIRMA | 10-12-10 |
| VIGENCIA | |



MUNICIPIO DE
COLÓN



ACTA ACUERDO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL LITORAL ARGENTINO URUGUAYO

En la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2010, encontrándose reunidos el Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, en adelante "INTI", Ing. Enrique Mario Martínez; el Presidente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, en adelante "LATU", Dr. Rodolfo Silveira; el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, en representación del Presidente Municipal de la Municipalidad de Concordia, Cdor. Guillermo Canaglia; el Secretario de Desarrollo Social, en representación del Presidente Municipal de la Municipalidad de Colón, Sr. Celso Villamayor; el Intendente Municipal de la Intendencia de Paysandú, Sr. Bertil Bentos; y el Intendente Municipal de la Intendencia de Salto, Sr. Germán Coutinho, en adelante "**las Partes**", se firma la presente Acta Acuerdo con el propósito de promover la transferencia de conocimientos, reconociendo como objetivo común: apoyar el desarrollo productivo industrial de la región del Litoral Argentino Uruguayo, buscando al mismo tiempo crecimiento, distribución, y la generación de confianza para lograr solidificar las regiones.

Las áreas específicas donde se trabajarán serán:

- a) Producción y abastecimiento local de alimentos y textil.
- b) Procesamiento de la madera y sus residuos
- c) Implementación de tecnologías de gestión en la industria metalmeccánica
- d) Desarrollo del Turismo regional.

Estas áreas son priorizadas al momento de la firma sin que sean excluyentes de otras potenciales a intervenir, y siendo factible de modificación de acuerdo con los intereses futuros de las **Partes**.

En todos los casos el **LATU** e **INTI** serán los responsables tecnológicos de la ejecución del proyecto de desarrollo productivo, a partir de planes de trabajo elaborados conjuntamente y consensuados por todas las **Partes**.

Las **Partes** individual y/o conjuntamente gestionarán con organismos nacionales o regionales el apoyo logístico, financiero y humano para el cumplimiento las actividades a realizar en la región.

En el plazo de 10 días corridos, las **Partes** conformarán un Comité Técnico con un representante por cada una, a fin de elaborar los planes de trabajo específicos y evaluar luego el avance de las actividades emprendidas en el marco de los mismos. El Programa de Asistencia y Cooperación Internacional del INTI y el Departamento de Gestión y Transferencia de Tecnología para el Desarrollo Local del LATU estarán encargados de monitorear la evolución general de este emprendimiento.

Durante la primera quincena de marzo de 2011, se realizará una misión técnica conjunta **LATU e INTI** a las cuatro localidades a fin de relevar las demandas de los sectores involucrados y realizar un diagnóstico en terreno.



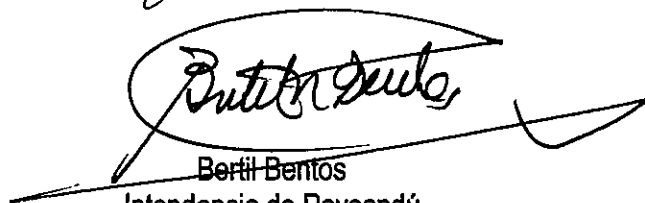
Enrique Mario Martínez
Instituto Nacional de Tecnología Industrial



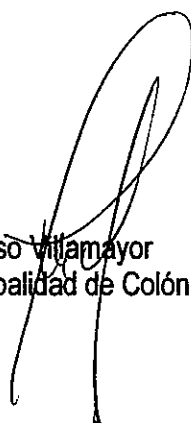
Rodolfo Silveira
Laboratorio Tecnológico del Uruguay



Guillermo Canaglia
Municipalidad de Concordia



Bertil Bentos
Intendencia de Paysandú



Celso Villamayor
Municipalidad de Colón



Germán Coutinho
Intendencia de Salto